

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 050- EP- EMMPA - 2025

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CATALOGADO PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL MERCADO DE PRODUCTORES AGRICOLAS SAN PEDRO DE RIOBAMBA EP-EMMPA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 227 ibídem, prescribe que “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 288 ibídem establece que “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, del artículo 76 letra l) de la Constitución de la República del Ecuador señala: “En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos”;

Que, en el artículo 11 numeral 1 y 7 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que: El Gerente General como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: “Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública” y “Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley”;

Que, en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: “Todo proceso de contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, estarán sujetos al Plan Nacional de Desarrollo”;

Que, en el artículo 22 de la LONSCP dispone que: “Las entidades contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado” [...]”;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública manifiesta que “Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de legalidad, trato justo, participación nacional, seguridad jurídica, concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad, del resultado; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable. Las partes contratantes respetarán el principio de buena fe contractual y siempre procurarán el fiel cumplimiento de las estipulaciones contractuales en el marco de respeto al interés general” [...]”;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: “3. Catálogo Electrónico: Registro de bienes y servicios normalizados publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec para su contratación directa como resultante de la aplicación de convenios marco.” [...]”;

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece “(...) 1. Asegurar y exigir el cumplimiento de los objetivos prioritarios del Sistema Nacional de Contratación Pública; (...) 7. Establecer y administrar catálogos de bienes y servicios normalizados; (...) 17. Asesorar a las entidades contratantes y capacitar a los proveedores del Sistema Nacional de Contratación Pública sobre la inteligencia o aplicación de las normas que regulan procedimientos de contratación de tal sistema; [...]”;

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone que, “Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa”. [...]”

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece que, “Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios”. [...];

Que, el artículo 93 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública: indica que: “Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, sin necesidad de la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos. El encargado del proceso de selección de proveedores de manera continua y permanente, para el catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, será el Servicio Nacional de Contratación Pública. [...]”

Que, a partir del artículo 94 hasta el 112 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, se indica el procedimiento a seguir referente a la Adquisición mediante Catálogo Electrónico”. [...]

Que, mediante Acción de Personal N°. A-023-2025, de fecha 08 de septiembre del 2025, el Arq. John Vinuesa Salinas, Presidente del Directorio de la EP EMAPAR, designa al Ing. Diego Layedra Barreno, como Gerente General de la EP EMMPA;

Que, mediante Memorando No. EP-EMMPA-DGA-AAD-2025-078-M, suscrito de fecha 22 de octubre de 2025, el Sr. Geovanny Palacios Asistente Administrativo, solicita a la Ing. María José Carrillo Directora de Gestión Administrativa, el stock de bodega para la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CATALOGADO PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL MERCADO DE PRODUCTORES AGRICOLAS SAN PEDRO DE RIOBAMBA EP-EMMPA; [...]

Que, mediante Memorando No. EP-EMMPA-DGA-MC-2025-0204-M, suscrito de fecha 22 de octubre de 2025, la Ing. María José Carrillo Directora de Gestión Administrativa, solicita a la Ing. Johanna Ochoa Directora de Gestión Financiera, el stock de bodega para la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CATALOGADO PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL MERCADO DE PRODUCTORES AGRICOLAS SAN PEDRO DE RIOBAMBA EP-EMMPA; [...]

Que, mediante Memorando No. EP-EMMPA-DGF-AAB-2025-115-M, suscrito de fecha 23 de octubre de 2025, el Ing. Milton Pazmiño Asistente de Administración de Bienes, remite a la Ing. Johanna Ochoa Directora de Gestión Financiera, el stock de bodega en base al sistema informático SINFO; [...]

Que, mediante Memorando No. EP-EMMPA-DGF- 2025-916-M, suscrito de fecha 23 de octubre de 2025, la Ing. Johanna Ochoa Directora de Gestión Financiera, comunica a la Ing. María José Carrillo Directora de Gestión Administrativa, el stock de bodega para la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CATALOGADO PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL MERCADO DE PRODUCTORES AGRICOLAS SAN PEDRO DE RIOBAMBA EP-EMMPA. [...]

Que, mediante Memorando No. EP-EMMPA-DGA-AAD-2025-081-M, de fecha 28 de octubre de 2025, el Sr. Geovanny Palacios Asistente Administrativo, remite a la Ing. María José Carrillo Directora de Gestión Administrativa los formularios correspondientes a la etapa preparatoria para la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CATALOGADO PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL MERCADO DE PRODUCTORES AGRICOLAS SAN PEDRO DE RIOBAMBA EP-EMMPA. [...]

Que, mediante Memorando No. EP-EMMPA-DGA-MC-2025-0269-M, suscrito de fecha 05 de noviembre de 2025, la Ing. María José Carrillo Directora de Gestión Administrativa, remite al Ing. Diego Layedra Gerente General los formularios para la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CATALOGADO PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL MERCADO DE PRODUCTORES AGRICOLAS SAN PEDRO DE RIOBAMBA EP-EMMPA, además solicita autorización para dar inicio al proceso de contratación. [...]

Que, mediante Memorando N° EP-EMAPAR-GG-DLB-2025-159-M, de fecha 05 de noviembre del 2025, suscrito por el Ing. Diego Layedra Barreno Gerente General, autoriza a la Ing. María José Carrillo Directora de Gestión Administrativa se dé inicio al proceso de contratación pública para la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CATALOGADO PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL MERCADO DE PRODUCTORES AGRICOLAS SAN PEDRO DE RIOBAMBA EP-EMMPA. [...];

Que, el Ing. José Elías Guambo Chuto en calidad de Analista de Compras Públicas, certifica de fecha 05 de noviembre de 2025, que los bienes al ser adquiridos del proceso para la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CATALOGADO PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL MERCADO DE PRODUCTORES AGRICOLAS SAN PEDRO DE RIOBAMBA EP-EMMPA, SI se encuentran catalogados. [...];

Que, el Ing. José Elías Guambo Chuto en calidad de Analista de Compras Públicas, de fecha 05 de noviembre de 2025 remite la simulación de compra por catálogo electrónico para la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CATALOGADO PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL MERCADO DE PRODUCTORES AGRICOLAS SAN PEDRO DE RIOBAMBA EP-EMMPA, SI se encuentran catalogados. [...];

Que, mediante Memorando No. EP-EMMPA-DGA-MC-2025-0275-M, suscrito de fecha 06 de noviembre de 2025, la Ing. María José Carrillo Directora de Gestión Administrativa, solicita a la Ing. Johanna Ochoa Directora de Gestión Financiera, se emita certificación presupuestaria para la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CATALOGADO PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL MERCADO DE PRODUCTORES AGRICOLAS SAN PEDRO DE RIOBAMBA EP-EMMPA. [...]"

Que, mediante Memorando No. EP-EMMPA-DGF- 2025-957-M, suscrito de fecha 10 de noviembre de 2025, la Ing. Johanna Ochoa Directora de Gestión Financiera, remite a la Ing. María José Carrillo Directora de Gestión Administrativa, la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 482; PARTIDA; 8.4.01.03, DESCRIPCIÓN; mobiliario, por un VALOR de \$ 3.944,62. [...]"

Que, el Ing. José Elías Guambo Chuto en calidad de Analista de Compras Públicas, de fecha 10 de noviembre de 2025 certifica que para la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CATALOGADO PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL MERCADO DE PRODUCTORES AGRICOLAS SAN PEDRO DE RIOBAMBA EP-EMMPA, SI se encuentra planificada en el Plan Anual de Contratación PAC -2025. [...]"

Que, mediante Memorando No. EP-EMMPA-DGA-MC-2025-0298-M, suscrito de fecha 10 de noviembre de 2025, la Ing. María José Carrillo Directora de Gestión Administrativa, solicita al Ing. Diego Layedra Gerente general se designe administrador de la Orden de Compra y a su vez se disponga la elaboración de la Resolución de Inicio de Proceso para la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CATALOGADO PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL MERCADO DE PRODUCTORES AGRICOLAS SAN PEDRO DE RIOBAMBA EP-EMMPA. [...]"

Que, mediante Memorando No. EP-EMMPA-GG-DLB-2025-167-M de fecha 11 de noviembre de 2025, la Gerencia General designa al Sr. Geovanny Palacios como administrador de la Orden de Compra y dispone a la Unidad de Asesoría Jurídica elaborar la Resolución Administrativa de Inicio del proceso para la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CATALOGADO PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL MERCADO DE PRODUCTORES AGRICOLAS SAN PEDRO DE RIOBAMBA EP-EMMPA. [...]"

Que, las motivaciones de orden técnico expuestas en este instrumento, así como los datos generados mediante los respectivos informes, son de exclusiva responsabilidad de los técnicos intervinientes en la presente tramitación del proceso de contratación pública para la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CATALOGADO PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL MERCADO DE PRODUCTORES AGRICOLAS SAN PEDRO DE RIOBAMBA EP-EMMPA. [...]"

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Resoluciones del SERCOP y Resoluciones Administrativas Internas, la Gerencia General:

RESUELVE

Artículo 1.- APROBAR el inicio del proceso mediante Catálogo Electrónico para la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CATALOGADO PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL MERCADO DE PRODUCTORES AGRICOLAS SAN PEDRO DE RIOBAMBA EP-EMMPA, por un presupuesto referencial de \$ 3.944,62, sin incluir el porcentaje del valor agregado IVA.

Artículo 2.- AUTORIZAR el Inicio del Proceso para la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CATALOGADO PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL MERCADO DE PRODUCTORES AGRICOLAS SAN PEDRO DE RIOBAMBA EP-EMMPA, por medio de la herramienta Catálogo Electrónico prevista en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3.- DESIGNAR como Administrador de la Orden de Compra del Procedimiento mediante Catálogo Electrónico para la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CATALOGADO PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL MERCADO DE PRODUCTORES AGRICOLAS SAN PEDRO DE RIOBAMBA EP-EMMPA, al Sr. Geovanny Palacios en calidad de Asistente Administrativo, quien será responsable de la ejecución y cabal cumplimiento de las obligaciones generadas por la Orden Compra.

Artículo 4.- DISPONER Y AUTORIZAR al Ingeniero José Elías Guambo Chuto, Analista de Compras Públicas, la generación de la Orden de Compra para la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CATALOGADO PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL MERCADO DE PRODUCTORES AGRICOLAS SAN PEDRO DE RIOBAMBA EP-EMMPA.

Artículo 5.- DISPONER a la Dirección de Gestión Administrativa mediante las Unidades a su cargo que realice de manera inmediata la publicación de la presente Resolución de Inicio y demás información relevante en el portal institucional del SERCOP, de conformidad con lo prescrito en el artículo 14 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 6 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la página

web Institucional de la Empresa Pública Municipal Mercado De Productores Agrícolas "San Pedro De Riobamba" conforme lo determina el artículo 4 numeral 18 de la Ley Orgánica De Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DISPOSICION GENERAL

En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y demás normativa de carácter administrativo dictada por el SERCOP.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

NOTIFÍQUESE Y EJECÚTESE.

Riobamba, 17 de noviembre del 2025

Ing. Diego Gabriel Layedra Barreno
GERENTE GENERAL EP-EMMPA

Razón. - La presente Resolución Administrativa fue elaborada y revisada en Asesoría Jurídica de la EP-EMMPA.

Ab. Ivonne Erazo Andrade
ASESORA JURÍDICA DE LA EP-EMMPA